



**DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA**

SERVIZO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL E DEPORTES
SECCIÓN DE SERVIZOS SOCIAIS

Convocatoria: FOPPSS/2024
Expediente: 2023000035396

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2024 (FOPPSS/2024)

Don Valentín Gonzalez Formoso, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2023 se aprobaron las Bases reguladoras del *“Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios municipales durante el año 2024”* (FOPPSS/2024).

Visto también que las citadas Bases fueron publicadas en el BOP número 194, del 10 de octubre de 2023.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del *“Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios municipales durante el año 2024”* (FOPPSS/2024), cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2023.

El programa se financiará en 2024, con cargo al crédito consignado en la partida 0611/231.21/46201 del Presupuesto de esta Diputación de 8.561.165,04 € más las modificaciones que se puedan producir.

SEGUNDO.- El Programa se regirá por las citadas Bases reguladoras, que fueron publicadas en el BOP número 194, del 10 de octubre de 2023, disponibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2023/10/10/2023_0000007998.pdf

TERCERO.- El plazo de solicitud se iniciará el día **20 de octubre de 2023 a las 08:00 horas**, y finalizará el **21 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas**, teniendo en cuenta que tanto las solicitudes como el resto de la tramitación del Programa, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de A Coruña: <https://sede.dacoruna.gal/>.

CUARTO.- Notificar esta resolución, así como el extracto de la convocatoria que se une como anexo, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicación a través del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones (SNPS), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de A Coruña o de aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del

día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere pertinente.

ANEXO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del *“Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios municipales durante el año 2024”* (FOPPSS/2024), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos y corporaciones locales con menos de 20.000 habitantes, comprendiendo los supuestos en los que los servicios sean prestados por gestión directa o, si es el caso, por gestión indirecta mediante contrato o encargo de la gestión.

Las mancomunidades intermunicipales, agrupaciones o fusiones que constituyen entidades instrumentales de los ayuntamientos y que ejercen las competencias delegadas por aquellos podrán ser destinatarias siempre que la población del conjunto de ayuntamientos no supere los 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto

EL objeto del Programa es la asistencia económica a las entidades locales en la ejecución de sus competencias en materia de servicios sociales comunitarios dando preferencia a los servicios mínimos que son los servicios comunitarios básicos establecidos en la Ley 13/2008, del 3 de septiembre.

Tercero. Bases reguladoras

El Programa se regirá por las Bases reguladoras, que fueron publicadas en el BOP número 194, del 10 de octubre de 2023, disponibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2023/10/10/2023_0000007998.pdf

Cuarto. Cuantía

El importe de la consignación asciende a un total de 8.561.165,04 €, más las modificaciones que se puedan producir, con cargo a la aplicación 0611/231.21/46201 del Presupuesto para 2024.

Para el cálculo de las ayudas se establecen módulos referidos al cofinanciamiento de los salarios y seguridad social del personal adscrito a Servicios Sociales y a la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio en régimen de libre concurrencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las a las **08:00 horas del día 20 de octubre de 2023**, y finalizará a las **14:00 horas del día 21 de noviembre de 2023**.

Sexto. Compatibilidad

La percepción de estas ayudas es compatible con cualquier otra subvención de la Diputación de A Coruña salvo que financie los mismos conceptos de gasto

Séptimo. Plazo de justificación

El plazo de justificación finalizará a las: **14:00 horas del día 28 de febrero de 2025.**

Otros datos de interés

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña <https://sede.dacoruna.gal/>

ANEXO EN GALEGO

De conformidade co previsto nos artigos 17.3.b) e 20.8.a) da Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de Subvencións, publícase o extracto da convocatoria do *“Programa de subvencións a concellos e entidades locais para financiamento dos Servizos Sociais Comunitarios municipais durante o ano 2024”* (FOPPSS/2024) cuxo texto completo pódese consultar na Base de Datos Nacional de Subvencións (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primeiro. Beneficiarios

Concellos e corporacións locais con menos de 20.000 habitantes, comprendendo os supostos nos que os servizos sexan prestados por xestión directa ou, se é o caso, por xestión indirecta mediante contrato ou encomenda da xestión.

As mancomunidades intermunicipais, agrupacións ou fusións que constitúen entidades instrumentais dos concellos e que exercen as competencias delegadas por aqueles poderán ser destinatarias sempre que a poboación do conxunto de concellos non supere os 20.000 habitantes

Segundo. Obxecto

O obxecto do Programa é a asistencia económica ás entidades locais na execución das súas competencias en materia de servizos sociais comunitarios dando preferencia aos servizos mínimos que son os servizos comunitarios básicos establecidos na Lei 13/2008 do 3 de setembro

Terceiro. Bases reguladoras

O programa rexerase polas Bases reguladoras, que foron publicadas no BOP número 194, do 10 de outubro de 2023, dispoñibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2023/10/10/2023_0000007998.pdf

Cuarto. Contía

O importe da consignación ascende a un total de 8.561.165,04 € mais as modificacións que se puideran producir, con cargo á aplicación 0611/231.21/46201 do orzamento para 2024.

Para a cuantificación das achegas establécense módulos referidos ao cofinanciamento dos salarios e seguridade social de persoal adscrito a Servizos Sociais e ao financiamento do Servizo de Axuda no Fogar en réxime de libre concorrencia.

Quinto. Prazo de presentación de solicitudes

O prazo de presentación de solicitudes iniciárase o ás **08:00 horas do día 20 de outubro de 2023**, e finalizará ás **14:00 horas do día 21 de novembro de 2023**.

Sexto. Compatibilidade

A percepción destas axudas é compatible con calquera outra subvención da Deputación da Coruña salvo que financie os mesmos conceptos de gasto.

Sétimo. Prazo de xustificación

O prazo de xustificación finalizará ás **14:00 horas do día 28 de febreiro de 2025**.

Outros datos de interese

Tanto as solicitudes como o resto da tramitación da presente convocatoria, realizarase por vía telemática a través da plataforma SUBTEL, accesible dende a sede electrónica da Deputación Provincial de A Coruña <https://sede.dacoruna.gal/>